

ANUNCIO

DECRETO DE ALCALDIA NÚMERO 1251, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS DE EL MUNICIPIO DE EL CUERVO DE SEVILLA QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS. TEMPORADA 2023-2024.

Por Resolución de Alcaldía número 918/2024 de fecha 31 de mayo de 2024 se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos del municipio de El Cuervo de Sevilla que participan en competiciones oficiales federadas, así mismo se aprobó la convocatoria para el ejercicio 2023-2024.

De conformidad con el punto XI de las citadas Bases Reguladoras, por la Comisión de Valoración del procedimiento se emitió informe con fecha 22 de julio de 2024.

Vista la propuesta de resolución de fecha 19 de julio de 2024 realizada por la Concejal Delegada de Deportes como Órgano Instructor del procedimiento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder las subvenciones que se detallan por un importe total de diecisiete mil seiscientos euros (17.800,00€)

	CIF	IMPORTE FINAL A SUBVENCIONAR
C.D. CUERVO DEPORTIVO	G90336231	15.000,00 €
C.D. GIMNASIA RÍTMICA	G91611038	2.800,00 €
IMPORTE TOTAL		17.800,00 €

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de diecisiete mil ochocientos euros (17.800,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 05.341.48200 "Otras subvenciones corrientes" del vigente presupuesto y proceder a la acumulación de las fases Autorización-Disposición-Obligación (ADO), de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

Código Seguro de Verificación	IV7UXSTDZIU7X6VP2FUWL77DEY	Fecha	24/07/2024 13:44:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXSTDZIU7X6VP2FUWL77DEY	Página	1/2





Tercero.- Proceder al pago del 50 por ciento de la subvención concedida de forma anticipada, con carácter previo a la justificación, en la cuenta corriente designada por el beneficiario. El pago del 50 por ciento restante se efectuará una vez que el beneficiario haya aportado la justificación de conformidad con las bases reguladoras de la presente convocatoria y ésta haya sido verificada por los servicios municipales.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a los beneficiarios de las subvenciones, a la Intervención General de este Ayuntamiento y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Quinto.- Acordar la publicación de las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, E-tablón, página Web municipal y Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria.

En El Cuervo de Sevilla , a fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE,

D. José Manuel Oliva Arellano

Código Seguro de Verificación	IV7UXSTDZIU7X6VP2FUWL77DEY	Fecha	24/07/2024 13:44:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UXSTDZIU7X6VP2FUWL77DEY	Página	2/2

